



ACTA DE SESIÓN PRIVADA
(Resolución un asunto y firma con FIREL – 06 de marzo de 2024)

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las once horas con veinte minutos del seis de marzo de dos mil veinticuatro, el Secretario General de Acuerdos en funciones de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, da fe que, en cumplimiento a las instrucciones del Pleno, el Magistrado Presidente por Ministerio de Ley Ernesto Camacho Ochoa, integrante de la Sala Regional, así como la Secretaria de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrada Elena Ponce Aguilar y la Secretaria General de Acuerdos en funciones María Guadalupe Vázquez Orozco, se encuentran conectados vía remota bajo la modalidad de videoconferencia, a través del programa *Microsoft Teams*, con la finalidad de celebrar sesión privada para discutir y resolver un asunto de forma no presencial.

Una vez que el Secretario General de Acuerdos en funciones verificó la existencia de quórum legal, el Magistrado Presidente por Ministerio de Ley, en uso de la voz, dio inicio a la sesión, con el propósito de discutir y resolver lo siguiente:

SM-JRC-16/2024
(Acuerdo plenario de encauzamiento)
Ponente: Elena Ponce Aguilar

III. Instrucción. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional que realice las diligencias correspondientes y turne el juicio electoral a la Ponencia de la Secretaria de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrada Elena Ponce Aguilar, conforme a lo dispuesto en el artículo 70, fracción X, del Reglamento Interno.

El Magistrado y las Secretarías en funciones de Magistradas aprobaron lo anterior por unanimidad de votos. Finalmente, el Pleno acordó que el asunto se firme de manera electrónica mediante el uso de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

Acto seguido, se declaró concluida la sesión a las once horas con treinta y cinco minutos. En su oportunidad, se recabó la firma del Magistrado Presidente por Ministerio de Ley de esta Sala Regional Monterrey y del Secretario General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 177, párrafo segundo, 178, fracción VIII, y 185, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49, 53, fracciones I y X, y 54 fracción I, del Reglamento Interno de este Tribunal, así como el Acuerdo 3/2020 por el que se implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral y el diverso Acuerdo Plenario de esta Sala Regional que, para privilegiar una justicia más eficaz, autoriza la posibilidad de sesiones no públicas por videoconferencia.

**MAGISTRADO PRESIDENTE
POR MINISTERIO DE LEY**

ERNESTO CAMACHO OCHOA

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES**

GERARDO ALBERTO ÁLVAREZ PINEDA